



Siendo las 16:00 horas del día 18 de junio de 2019, y en apego a la Convocatoria de la Licitación Pública Local ADQ/LPL/014/2019 "ADQUISICIÓN DE TELA, CORTE Y PATRONAJE PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS ESCUELAS PUBICAS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO" de fecha 29 de mayo de 2019 y una vez realizado la evaluación de las proposiciones presentadas de los proveedores participantes MAKARA S.A DE C.V, CARLOS ALBERTO LIMON HUERTA Y COMERCIALIZADORA DEKU S.A DE C.V, este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 69.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas

Se emite el siguiente fallo:

Se adjudica la presente licitación al siguiente proveedor:

**COMERCIALIZADORA DEKU S.A DE C.V, POR LA CANTIDAD DE
\$1'107,440.23 (Un Millón Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 23/100
M.N)**

Mediante oficio numero 153/2019, suscrito por el LCTC. Ramón Muñoz de Loza, Director de Promoción Económica, remite su análisis de la evaluación de los aspectos técnicos del bien licitado en el que emite la siguiente evaluación:

"MAKARA S.A DE C.V.: Excede el presupuesto

Carlos Alberto Limón Huerta: Excede el presupuesto

Comercializadora DEKU S.A DE C.V.: Se adapta al presupuesto, la calidad de los materiales es aceptable y los tiempos de entrega son viables para el proyecto"

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 66 numeral 1 y 2 y 67 fracciones I de la Ley que a la letra dice:

Artículo 66.

1. Las convocantes para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

2. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado

Artículo 67.

1. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I.- La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;



Tepatitlán

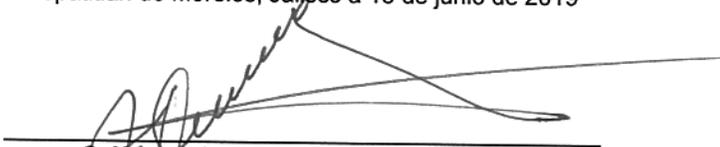
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ordena:

UNICO.- Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a la Dirección de Proveduría del Gobierno Municipal a que se les entregue una copia del mismo.

Se da por concluido el presente acto de fallo siendo las **16:05** del día **18 de junio de 2019**.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 18 de junio de 2019



C. Norma del Carmen Orozco González
Regidora y Presidente del H. Comité de Adquisiciones
del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco





Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Oficio: 153/2019
Dependencia: Promoción
Económica
Asunto: Se informa

**H. Comité de Adquisiciones
del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente les envío un cordial saludo, deseándoles éxito en las actividades que a diario desempeñan.

Aprovecho la ocasión, para remitir el análisis técnico de la licitación pública local ADQ/LPL/014/2019 para la adquisición de tela, corte y patronaje para la confección de uniformes para los alumnos de primaria y secundaria de las escuelas publicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo la siguiente:

- 1- **MAKARA S.A. de C.V.** : Excede el presupuesto.
- 2- **Carlos Alberto Limón Huerta.** : Excede el presupuesto.
- 3- **Comercializadora DEKU S.A. de C.V.** : Se adapta al presupuesto, la calidad en los materiales es aceptable y los tiempos de entrega son viables para el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto nuestra sugerencia de adjudicación seria **COMERCIALIZADORA DEKU S.A. DE C.V.**

Sin más por el momento me despido de ustedes y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:

Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A 18 de Junio del 2019



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

PROMOCIÓN ECONÓMICA

LCTC. Ramón Muñoz de Loza
Director de Promoción Económica



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

RECIBIDO

PROVEEDURÍA

FECHA: 18/06/19 FIRMA: Nena R.

c.c.p. Archivo
RML*éevh*

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600

Tepatitlán de Morelos, Jal.

Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"

